

13217-13

MUNICIPIO DE MANTA
CATASTRO URBANOFICHA CATASTRAL PARA INMUEBLES QUE NO
ESTAN BAJO EL REGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL

CROQUIS

IDENTIFICACIÓN Y DATOS DE LOCALIZACIÓN		REFERENCIA AL SISTEMA CARTOGRAFICO
ESTA BAJO REGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL ☐ NO ☐ SI		HOJA N°
CLAVE CATASTRAL		SECCION
ZONA SEGUN CALIDAD DE SUELO ☐ ZONA - UNICULTIVA ☐ ZONA - SEGUN VALOR		LOTE A
DATOS GENERALES MARCAR SOLO EL DE MAYOR JERARQUIA		
PRENTES 1 LOTE INTERIO 2 POR PASAJE PEATONAL 3 POR PASAJE VEHICULAR 4 POR CALLE 5 POR AVENIDA 6 POR EL MALECON 7 POR LA PLAYA		CERRAMIENTO HORMIGON ARMADO MADERA CAÑA OTRO
CARACTERISTICAS DE LA VIA PRINCIPAL 1 TIERRA 2 LASTRE 3 PIEDRA DE RIO 4 ASFOC 5 ASFALTO O CEMENTO 6 NO TIENE 7 HORMIGON O PIEDRA DE RIO DE ADORNAR O BALANSA		SERVICIOS DEL LOTE 1 AGUA POTABLE 2 NO EXISTE 3 ELECTRICIDAD 4 NO EXISTE 5 GAS 6 NO EXISTE
REDES PUBLICAS EN LA VIA 1 AGUA POTABLE 2 AGUA POTABLE 3 AGUA POTABLE 4 AGUA POTABLE 5 AGUA POTABLE 6 AGUA POTABLE 7 AGUA POTABLE		CARACTERISTICAS FORMALES DEL LOTE 1 AREA 2 PERIMETRO 3 LONGITUD DEL PERIMETRO 4 ANCHURA DE ESQUINAS 5 VALOR DEL LOTE (sin costas)
1 ALUMBRADO PUBLICO 2 INCANDESCENTE 3 DE SODIO O (FERRIC)		1 SIN EDIFICACION 2 CON EDIFICACION 3 USO DEL AREA SIN EDIFICACION 4 SIN USO 5 CONSTRUCCION 6 OTRO USO 7 OTRO USO

OBSERVACIONES:

FORMA DE OCUPACION DEL LOTE

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	32	33	34	35	36	37	38	39	40	41	42	43	44	45	46	47	48	49	50	51	52	53	54	55	56	57	58	59	60	61	62	63	64	65	66	67	68	69	70	71	72	73	74	75	76	77	78	79	80	81	82	83	84	85	86	87	88	89	90	91	92	93	94	95	96	97	98	99	100
---	---	---	---	---	---	---	---	---	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	-----

Si ingresa según el
412.907 de acuerdo a
de acuerdo a la ley
Se corrige el área
según el P.U.A
412.907 de 12/12

[illegible]

MATERIALES (MARQUE UNA BOLA RESPUESTA PARA CADA RUBRO DE OBRA)

[illegible]

ELINE
1141513



REPUBLICA DEL ECUADOR

NOTARIA PUBLICA CUARTA
DEL
CANTON MANTA

TESTIMONIO DE ESCRITURA

De PROTOCOLIZACION DE LA COPIA CERTIFICADA DE LA SENTENCIA DICTADA-
POR EL JUZGADO VI DE LO CIVIL DE MANABI DENTRO DEL JUICIO NUMERO 90-2008.-

Otorgada por EL JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE MANABI.-

A favor de LOS CONYUGES SEÑORA FATIMA HERNANDEZ SUAREZ Y SEÑOR
RAFAEL CAROFILIS CENTENO.-

Cuantía INDETERMINADA.-

Autorizado por el Notario
DR. SIMON ZAMBRANO VINCES

Registro PRIMERO **No.** 3.965 - 3.966

Manta, a 17 **de** AGOSTO **de** 2009

Selle

1141512

1141513

1141514

1141515

08/20/09

not. J. Ferrin

JUEGADO SEXTO DE LO CIVIL Y MERCANTIL DE MANABI,
Manta, Julio 17 de 2009, las 10h00.

VISTOS: Agréguese al proceso el escrito que antecede,
así como los documentos que se acompañan. A las
veinte y seis de los autos comparecen los señores
FATIMA ARGENTINA HERNANDEZ SUAREZ Y RAFAEL CAROFILIS

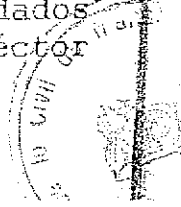
CENTENO y manifiestan que mediante escritura pública
de Promesa de Compraventa celebrada con fecha martes
25 de Abril del 2006, celebró contrato de Promesa de
Compraventa con el señor Héctor Pedro Delgado Reyes,
según escritura pública celebrada ante el señor
Notario Cuarto del Cantón Manta Dr. Simón Zambrano
Vinces, y que fuera legalmente inscrita en el Registro
de la Propiedad del cantón Manta, el 01 de Diciembre
del 2003, bajo el número 2091 del Registro de
Compraventas y anotada en el Repertorio General N°
4.838. Sobre este contrato se prometió vender un
cuerpo de terreno bajo la clave catastral N° 1141503,
ubicado en el punto denominado las Chacras del cantón
Manta, circunscrito dentro de las siguientes linderos
y medidas: Por el Frente: (Este) 61 metros 50
centímetros, y linderando con la vía circunvalación;
Por Atrás (Oeste) con 40 metros y linderando con
propiedad particular, por el Costado Derecho (Norte)
295 metros y linderando propiedad particular; y por el
Costado Izquierdo (Sur) 283 metros 50 centímetros y
linderando con propiedad del señor Rafael Carofilis y
señora, más cien metros y propiedad particular, más 61
metros 50 centímetros y propiedad particular, más 149
metros 50 centímetros y linderando con propiedad
particular. El precio que se determinó en el Contrato
de Promesa de Compraventa se lo determinó en la suma
de quince mil dólares Americanos, que en el contrato
escriturario se lo estipuló en la suma de quinientos
dólares americanos, por efecto de conveniencia entre
las partes y que fueron pagados en su totalidad al
momento de la suscripción de la referida promesa de
compraventa. Que con fecha 08 de Octubre del 2004
falleció el promitente vendedor el señor Héctor Pedro
Delgado Reyes y desde entonces hemos venido
requiriendo a su cónyuge sobreviviente señora Rosa
Argentina Suárez Santos como a sus hijos que responden
a los nombres de Héctor Rubén, Héctor Cristóbal, María
Auxiliadora, Janeth Magdalena y Pedro Jairo Delgado
Delgado que cumplan con el Contrato escriturario de
Promesa de Compraventa que fuera plenamente Notarizado
e inscrito en el registro de la Propiedad del cantón

Manta y cuyos linderos y medidas han quedado anotados anteriormente, que lamentablemente sus requerimientos extralegales no han tenido la respuesta ni el eco necesario y solamente han recibido engaños, evasivas, dilatorias, meras promesas o falta de acuerdo entre ellos, que le hacen presumir que no existe la clara predisposición en dar una pronta y urgente solución, cual es la de otorgar la escritura pública definitiva a su favor del cuerpo de terreno prometido vender. Que antes los hechos citados, procedieron a requerir judicialmente a los antes citados señores para constituirlos en mora, proceso que se siguió en el Juzgado Quinto de lo Civil de Manabí signado con el número 234/07 y cuyos originales se adjuntan a este expediente. Que con los antecedentes expuestos y ante el incumplimiento del contrato de Promesa de Compraventa y de conformidad con lo que dispone el artículo 1813 del Código Civil demanda la resolución del Contrato de compraventa celebrado el 25 de Abril del 2006 ante el señor Notario Cuarto del Cantón Manta e inscrito en el registro de la propiedad del cantón Manta con fecha 01 de Diciembre del 2003, bajo el número 2091 del Registro de Compraventas y anotado en el repertorio General N° 4838, demanda que formula en contra de: Herederos conocidos, desconocidos y presuntos del señor Héctor Pedro Delgado Reyes; Rosa Argentina Suárez Santos, en su calidad de cónyuge sobreviviente; Héctor Cristóbal Delgado Suárez, María Auxiliadora Delgado Suárez; Jeannette Magdalena Delgado Suárez; Herederos conocidos, desconocidos y presuntos del causante Héctor Leonardo Delgado Suárez, el mismo que falleció el 25 de Octubre del 2005; Héctor Rubén Delgado Suárez y Pedro Jairo Delgado Delgado. Señala además que la resolución del contrato de Promesa de compraventa tendrá como consecuencia la aprobación judicial de lo acordado en el referido contrato de Promesa de compraventa. Admitida la demanda al trámite del juicio Ordinario, se ha dispuesto citar a los demandados lo que se ha cumplido en legal y debida forma. Se ha dispuesto la inscripción de la demanda en el registro de la Propiedad del cantón Manta. Se designa como procuradora común a la señora Fátima Argentina Hernández Suárez. Obra de los autos las citaciones realizadas por medio de la prensa. A fojas cuarenta de los autos consta la comparecencia de los demandados señores María auxiliadora Delgado Suárez, Héctor

Dr. Carlos Alberto Cevallos

Dr. Carlos Alberto Cevallos

de
la
se
e
N
Q
d
d
f
m
ac
de
lo
de
de
re
ju
Fr
Mu
con
Del
est
jus
púb
exi
cual
un



1706/4 47

Cristobal Delgado Suárez; Jannethe Magdalena Delgado Suárez y Jairo Pedro Delgado Delgado quienes dan contestación a la demanda y oponen las siguientes excepciones: Negativa pura y simple de los fundamentos de hecho y de derecho de la acción deducida; Ilegitimidad de personería de una de los accionantes, me refiero Rosa Argentina Suárez Santos, pues a la fecha de la promesa, estos ya habían liquidado la sociedad conyugal y dicho bien era exclusivo del causante Héctor Pedro Delgado Reyes; Falta de derecho de los actores para demandar, Existencia de fraude y dolo en la celebración de la promesa de compraventa adoleciendo de nulidad absoluta; falta de legítimo contradictor; falta de causa lícita; señalan que no se allanan a las nulidades existentes y las que pudieran sobrevenir en la presente causa. Reconviene a los actores de la presente acción solicitando que en sentencia se declare con la reconvención y por consiguiente la nulidad absoluta de la escritura pública de promesa de compraventa. Admitida al trámite pertinente la contestación a la demanda así como reconvención se ha convocado a Junta de Conciliación. Sustanciada que ha sido la causa y estando la misma en estado de resolver para hacerlo se considera: PRIMERO. No se advierte omisión de solemnidad sustancial alguna que influya en la decisión de la causa por lo que se declara válido el proceso. SEGUNDO. La sentencia a dictarse debe recaer únicamente entre lo que es fundamento de la demanda y contestación dada a la misma. TERCERO. Dentro del término de prueba los actores señalan como tales las siguientes: Todo lo que de autos le sea favorable y por impugnado lo adverso; los fundamentos de hecho y de derecho expuesto en su demanda inicial; lo manifestado por su Abogado defensor en la diligencia de Junta de Conciliación, la rebeldía de la parte demandada al no comparecer a juicio; las declaraciones de los testigos señores Frowen Xavier Zambrano Izquierdo y Líder Colón Suárez Muñoz; reproduce la Escritura de promesa de compraventa celebrada con el señor Héctor Pedro Delgado Reyes. Por su parte los demandados dentro de esta etapa no aportan con prueba alguna para justificar sus excepciones. CUARTO. Con la escritura pública de promesa de compraventa se ha justificado la existencia de una obligación Bilateral dentro de la cual por una parte existía el compromiso de venta de un bien inmueble y por otra parte la obligación del

de Carlos Alberto Cevallos

de Carlos Alberto Cevallos

DEMANDADO

pago pactado como precio de la cosa objeto de la promesa de venta. El artículo 1585 del Código Civil dice: "En los contratos bilaterales va envuelta la condición resolutoria de no cumplirse por uno de los contratantes lo pactado. Pero, en tal caso, podrá el otro contratante pedir, a su arbitrio, o la resolución o el cumplimiento del contrato, con indemnización de perjuicio". En la especie la parte actora ha solicitado la resolución del contrato contenido en la promesa de compraventa suscrita alegándose que la parte demandada se encuentra en mora de la suscripción de la escritura definitiva. Particular que se justifica con las copias certificadas de proceso judicial de requerimiento que obra de los autos. El Diccionario de Cabanella define la resolución como: "Acción o efecto de resolver o resolverse". La parte demandada no ha aportado ninguna prueba para justificar sus excepciones ni mucho menos enervar lo dicho por los actores de esta acción. QUINTA. La parte actora ha alegado que el precio de la promesa de venta es la suma de quince mil dólares, más en dicho documento el precio pactada por la cosa es la suma de quinientos dólares, los que según dicho instrumento fueron cancelados en su totalidad. Por las consideraciones expuestas y sin nada más que analizar, este Juzgado ADMINISTRANDO JUSTICIA EN NOMBRE DEL PUEBLO SOBERANO DEL ECUADOR, Y POR AUTORIDAD DE LA CONSTITUCIÓN Y LAS LEYES DE LA REPUBLICA", declara con lugar la demanda y como tal, se declara la RESOLUCIÓN del Contrato de Promesa de Compraventa a favor de los promitentes compradores FATIMA ARGENTINA HERNANDEZ SUAREZ Y RAFAEL CAROFILIS CENTENO, contenido en la Escritura Pública número 2404 de fecha 23 de Septiembre de 2003 celebrada en la Notaria Pública Cuarta del cantón Manta y que consta debidamente inscrita en el registro de la Propiedad del Cantón Manta el 01 de Diciembre del 2003. Ejecutoriada que sea esta sentencia notifíquese a los señores Notario Público Cuarto del cantón Manta y Registrador de la Propiedad del cantón Manta para que tomen nota al margen de la matriz de la escritura antes mencionada en el sentido de que la misma a quedado aprobada judicialmente a favor de los promitentes compradores FATIMA ARGENTINA HERNANDEZ SUAREZ Y RAFAEL CAROFILIS CENTENO. - Sin costas ni honorarios que regular. Dése cumplimiento con lo que dispone el artículo 277 del Código de Procedimiento Civil. Notifíquese. -

Ab. Carlos Alberto...
JUEZ SEXTO...
DE MANTA...

JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL Y MERCANTIL DE
MANABÍ, Manta, Agosto 04 del 2009; las
10h12.

VISTOS: Agréguese al proceso el escrito que
antecede.- En lo principal, Para resolver la
solicitud de Ampliación formulada por la
señora FATIMNA ARGENTINA HERNÁNDEZ SUÁREZ Y
RAFAEL CAROPILES CENTENO, respecto a la
Sentencia dictada en esta causa se considera:
PRIMERO.- Se ha dado traslado de la petición
a la contraparte quien no ha contestado.
SEGUNDO.- De conformidad con lo que dispone
el Art. 281 del Código de Procedimiento Civil
Codificado, el Juez que dicta una sentencia
puede aclararla o ampliarla, siempre que
alguna de las partes la solicite dentro de
tres días. TERCERO.- De la revisión de la
sentencia emitida, se desprende que
efectivamente se ha deslizado un error en
cuanto ejecutoriada que sea la sentencia
Notifíquese a los señores Notario Cuarto del
Cantón Manta y Registrador de la propiedad de
Manta, para que tomen nota del margen de la
matriz de la escritura antes mencionada en el
sentido de que la misma a quedado aprobada
judicialmente, a fin de que sea esta
Suficiente Título de dominio ha favor de los
promitente compradores FATIMA ARGENTINA
HERNÁNDEZ SUÁREZ Y RAFAEL CAROPILES CENTENO,
Quedando extinguido el título de dominio de
los accionados. por lo que proceda la
Aclaración solicitada, por el actor.-
Notifíquese.- P. M. Carlos Adolfo Cevallos, Juez Sexto

de lo Civil de Manabí (E).-

RAZÓN: Siento como tal que la sentencia que antecede se -
encuentra Ejecutoriada por el Ministerio de la ley.-
Lo certifico.-

CERTIFICO: que las copias que antecede son fiel copias de su -
original.-

Manabí, Agosto 14 del 2009.-

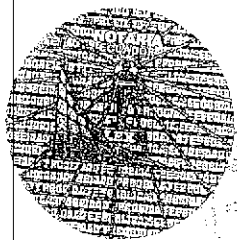
Ab. César Marcillo Palma
Secretario del Juzgado

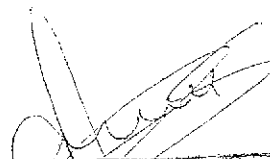
Ab. César Marcillo Palma.
SECRETARIO DEL JUZGADO.-



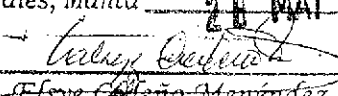
ESTADO
BUE
Dr. Simón
64

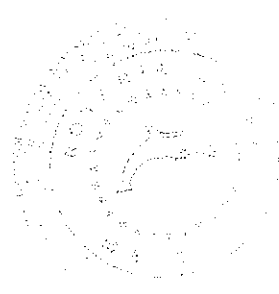
QUE DANDO CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR EL SEÑOR ABOGADO CARLOS CEDENO CEVALLOS, JUEZ DEL JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE MANABI, PROTOCOLIZO LA COPIA CERTIFICADA DE LA SENTENCIA DICTADA DENTRO DEL JUICIO ORDINARIO NUMERO 90-2008, LA CUAL HA SIDO APROBADA A FAVOR DE LOS CONYUGES SEÑORA FATIMA ARGENTINA HERNANDEZ SUAREZ Y RAFAEL CAROFILIS CENTENO, SOBRE UN LOTE DE TERRENO UBICADO EN EL PUNTO DENOMINADO LAS CHACRAS DEL CANTON MANTA.- Y EN FE DE ELLO CONHIERO ESTE PRIMER TESTIMONIO, EN NUMERO DE CUATRO FOJAS UTILES, ANVERSO Y REVERSO.- FIRMADAS Y SELLADAS EN LA CIUDAD DE MANTA, A LOS DIECISIETE DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL NUEVE. DOCTOR SIMON ZAMBRANO VINCES, NOTARIO PUBLICO CUARTO DEL CANTON MANTA.




Dr. Simon Zambrano Vences
Notario Publico Cuarto
Manta - Manabi

DOY FE: Que las precedentes reproducciones xerograficas en 05 fojas utiles, anversos, reversos son iguales a sus originales, Manta 28 MAY 2013


A E. Elsy Ceñeno Menéndez
Notaria Pública Cuarta Encargada
Manta - Ecuador





Gobierno Autónomo Descentralizado
Municipal del Cantón Manta
Ruc: 1360000980001
Dirección: Av. 4ta. y Calle 9 - Telf.: 2611-479 / 2611-477

TITULO DE CREDITO No. 000167308

5/8/2013 12:51

CÓDIGO CATASTRAL	Area	AVALUO COMERCIAL	DIRECCIÓN	AÑO	CONTROL	TITULO N°
1-14-15-12-000	774,15	\$ 15 483,00	CHACRAS DE MANTA AL FINAL DE LA AVENIDA LA CULTURA- LOTE A	2013	94755	167308
IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES ESP. DE MEJORAS						
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	C.C. / R.U.C.	CONCEPTO		VALOR PARCIAL	REBAJAS(-) RECARGOS(+)	VALOR A PAGAR
HERNANDEZ SUAREZ FATIMA DE CAROLUS	0200000000					
5/8/2013 12:00 CABRERA NARCISA		Costa Judicial				
SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY		IMPUESTO PREDIAL		\$ 5,42	(\$ 0,16)	\$ 5,26
		Interes por Mora				
		MEJORAS 2011		\$ 2,11		\$ 2 11
		MEJORAS 2012		\$ 2 96		2 56
		MEJORAS HASTA 2010		\$ 33,56		5 33,56
		SOLAR NO EDIFICADO		\$ 30,97		\$ 30,97
		TASA DE SEGURIDAD		\$ 2,32		\$ 2,32
		TOTAL A PAGAR				\$ 77,18
		VALOR PAGADO				\$ 77,18
SALDO				\$ 0 00		



Gobierno Autónomo Descentralizado
Municipal del Cantón Manta
Ruc: 1360000960001
Dirección: Av. 4ta. y Calle 9 - Telf: 2511-479 2511-477

TITULO DE CREDITO No. 000167320

5/8/2013 12:52

CÓDIGO CATASTRAL	Area	AVALUO COMERCIAL	DIRECCIÓN	AÑO	CONTROL	TITULO N°
1-14-13-13-000	2532.92	\$ 50.650,40	CHACRAS DE MANTA AL FINAL DE LA AV LA CULTURA LOTE 3	2013	94757	167320
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL			IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES ESP. DE MEJORAS			
C.C. / R.U.C.			CONCEPTO	VALOR PARCIAL	REBAJAS(-) RECARGOS(+)	VALOR A PAGAR
HERNANDEZ SUAREZ FATIMA DE CAROLIS			Costa Judicial			
			IMPUESTO PREDIAL	\$ 20,26	(\$ 0,61)	\$ 19,65
			Interes por Mora			
			MEJORAS 2011	\$ 6,92		\$ 6,92
			MEJORAS 2012	\$ 9,69		\$ 9,69
			MEJORAS HASTA 2010	\$ 39,24		\$ 39,24
			SOLAR NO EDIFICADO	\$ 101,32		\$ 101,32
			TASA DE SEGURIDAD	\$ 12,66		\$ 12,66
			TOTAL A PAGAR			\$ 189,48
			VALOR PAGADO			\$ 189,48
			SALDO			\$ 0,00

5/8/2013 12:00 CABRERA NARCISA
SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY

RECEBIDO
MUNICIPIO DE MANTA
5/8/2013
FATIMA DE CAROLIS
REGISTRACION



Gobierno Autónomo Descentralizado
Municipal del Cantón Manta
Ruc: 1360000980001
Dirección: Av. 4ta. y Calle 9 • Telf: 2611479, 2611477

TITULO DE CREDITO No. 000167314

5/8/2013 12:52

CÓDIGO CATASTRAL	Area	AVALUO COMERCIAL	DIRECCIÓN	AÑO	CONTROL	TITULO N°
1-14 15-14-000	1657,16	\$ 33.143,20	CFACRAS DE MANTA AL FINAL DE LA AV. LA CULTURA LOTE 9	2013	94756	167314
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL			IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES ESP. DE MEJORAS			
C.C. / R.U.C.			CONCEPTO	VALOR PARCIAL	REBAJAS(-) RECARGOS(+)	VALOR A PAGAR
HERNANDEZ SUAREZ FATIMA DE CAROFILIS			Costa Judicial			
5/8/2013 12:50 CABRERA NARCISA			IMPUESTO PREDIAL	\$ 13,26	(\$ 0,40)	\$ 12,86
SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY			Interes por Mora			\$ 4,52
			MEJORAS 2011	\$ 4,52		\$ 6,34
			MEJORAS 2012	\$ 8,34		\$ 76,94
			MEJORAS HASTA 2010	\$ 76,94		\$ 66,29
			SOLAR NO EDIFICADO	\$ 66,29		\$ 6,83
			TASA DE SEGURIDAD	\$ 6,83		\$ 173,58
			TOTAL A PAGAR			\$ 173,58
			VALOR PAGADO			\$ 0,00
			SALDO			

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA
CABRERA NARCISA
5/8/2013 12:50

TITULO DE CREDITO

COPIA

8/20/2013 11:39

OBSERVACIÓN	CÓDIGO CATASTRAL	AREA	AVALUO	CONTROL	TITULO Nº
Una escritura pública de: PRESCRIPCION DE SOLAR ubicada en MANTA de la parroquia MANTA	1-14-15-14-000	1657,15	33143,20	96129	189502

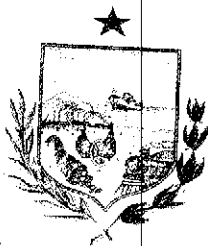
VENDEDOR			ALCABALAS Y ADICIONALES	
C.C / R.U.º.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	CONCEPTO	VALOR
0000000000	HERNANDEZ SUAREZ FATIMA DE CAROFILIS	CHACRAS DE MANTA AL FINAL DE LA AV- LA CULTURA LOTE C	Impuesto principal	165,72
			Junta de Beneficencia de Guayaquil	49,71
			TOTAL A PAGAR	215,43
			VALOR PAGADO	215,43
			SALDO	0,00
ADQUIRIENTE				
C.C / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN		
1301278352	CAROFILIS CENTENO RAFAEL	NA		

EMISION: 7/12/2013 3:00 ROSARIO RIERA

SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY

CERTIFICO: QUE LA PRESENTE ES FIEL COPIA
DE SU ORIGINAL.

MANTA, A 20 DE 08 13
TESORERO MUNICIPAL
Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Del Cantón Manta



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTON MANTA

Nº 59473

ESPECIE VALORADA

USD 1:25

LA DIRECCION FINANCIERA DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTON MANTA

A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el Catastro de Predios
en vigencia, se encuentra registrada una propiedad que consiste en SOLAR URBANO
pertenece a FATIMA DE CAROFILIS HERNANDEZ SUAREZ
ubicada en CHACRAS DE MANTA AL FINAL DE LA AV. LA CULTURA LOTE C
cuyo AVALUÓ COMERCIAL PRESENTE PRESCRIPCION
de \$33143.20 TREINTA Y TRES MIL CIENTO CUARENTA Y TRES CON 20/100 DOLÁRES a la cantidad
de CERTIFICADO OTORGADO PARA TRAMITE DE PRESCRIPCION

Afigueroa

Manta, de del 20

12

JULIO

2013

Ing. Erika Pazmiño
Erika Pazmiño
Director Financiero Municipal



TITULO DE CREDITO

COPIA

8/20/2013 11:39

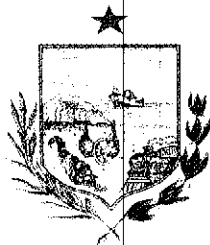
OBSERVACIÓN			CÓDIGO CATASTRAL	AREA	AVALUO	CONTROL	TITULO N°
Una escritura pública de: PRESCRIPCIÓN DE SOLAR ubicada en MANTA de la parroquia MANTA			1-14-15-13-000	2532.92	50658.40	86128	189501
VENDEDOR			ALCABALAS Y ADICIONALES				
C.C / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	CONCEPTO		VALOR		
0000000000	HERNANDEZ SUAREZ FATIMA DE CAROFILIS	CHACRAS DE MANTA AL FINAL DE LA AV LA CULTURA LOTE B	Impuesto principal		253,29		
			Junta de Beneficencia de Guayaquil		75,99		
ADQUIRIENTE			TOTAL A PAGAR		329,28		
C.C / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	VALOR PAGADO		329,28		
1301278352	CAROFILIS CENTENO RAFAEL	NA	SALDO		0,00		

EMISION: 7/12/2013 3:00 ROSARIO RIERA

SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY

CERTIFICO: QUE LA PRESENTE ES FIEL COPIA
DE SU ORIGINAL.

MANTA, A 20 DE 08 - 13
TESORERO MUNICIPAL
Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Del Cantón Manta



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTON MANTA

ESPECIE VALORADA

USD 1:25

Nº 59474

LA DIRECCION FINANCIERA DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTON MANTA

A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el Catastro de Predios URBANO
en vigencia, se encuentra registrada una propiedad que consiste en CHACAR
pertenciente a FATIMA DE CAROFILIS HERNANDEZ SUAREZ
ubicada en CHACRAS DE MANTA AL FINAL DE LA AV. LA CULTURA LOTE B
cuyo AVALUÓ COMERCIAL PRESENTE PRESCRIPCION
de \$50658.40 CINCUENTA MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON 40/100 DOLARES la cantidad
de CERTIFICADO OTORGADO PARA TRAMITE DE PRESCRIPCION

Manta, _____ de _____ del 20 _____

Afigueroa

12

JULIO

2013

Ing. Erika Pazmiño

Director Financiero Municipal



TITULO DE CREDITO

COPIA

8/20/2013 11:39

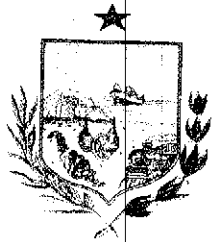
OBSERVACIÓN		CÓDIGO CATASTRAL	AREA	AVALUO	CONTROL	TITULO N°
Una escritura pública de: PRESCRIPCION DE SOLAR ubicada en MANTA de la parroquia MANTA		1-14-15-12-000	774,15	15483,00	86127	189500
VENDEDOR			ALCABALAS Y ADICIONALES			
C.C./R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	CONCEPTO		VALOR	
0000000000	HERNANDEZ SUAREZ FATIMA DE CAROFILIS	CHACRAS DE MANTA AL FINAL DE LA AVENIDA LA CULTURA- LOTE A	Impuesto principal		77,42	
ADQUIRIENTE			Junta de Beneficencia de Guayaquil		23,22	
C.C./R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	TOTAL A PAGAR		100,64	
1301278352	CAROFILIS CENTENO RAFAEL	NA	VALOR PAGADO		100,64	
			SALDO		0,00	

EMISION: 7/12/2013 2:59 ROSARIO RIERA

SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY

CERTIFICO: QUE LA PRESENTE ES FIEL COPIA
DE SU ORIGINAL.

MANTA, A 20 DE 08 -13
TESORERO MUNICIPAL
Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Manta



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTON MANTA

Nº 59472

ESPECIE VALORADA

USD 1:25

LA DIRECCION FINANCIERA DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTON MANTA

A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el Catastro de Predios URBANO
en vigencia, se encuentra registrada una propiedad que consiste CHACAR
perteneciente a FATIMA DE CAROFILIS HERNANDEZ SUAREZ
ubicada CHACRAS DE MANTA AL FINAL DE LA AV. LA CULTURA LOTE A
cuyo AVALUÓ COMERCIAL PRESENTE PRESCRIPCION
de \$15483.00 QUINCE MIL CUATROSCIENTOS OCHENTA Y TRES 00/100 DOLARES depende a la cantidad
de CERTIFICADO OTORGADO PARA TRAMITE DE PRESCRIPCION

Manta, de del 20

Afigueroa

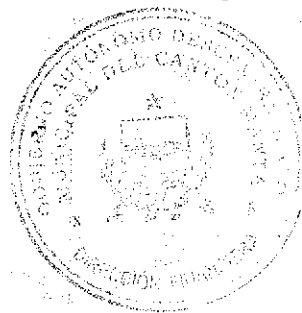
12

JULIO

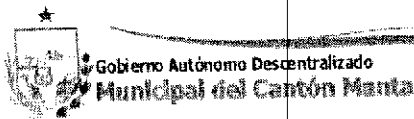
2013

Ing. Erika Pazmiño

Director Financiero Municipal



IMP/GM/01



TITULO DE CREDITO

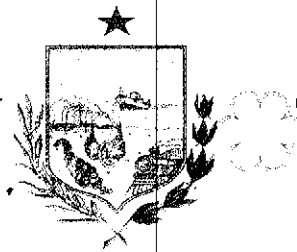
COPIA

8/20/2013 11:39

OBSERVACIÓN			CÓDIGO CATASTRAL	AREA	AVALUO	CONTROL	TITULO N°
Una escritura pública de PRESCRIPCION DE SOLAR ubicada en MANTA de la parroquia MANTA			1-14-15-15-000	1533,02	30660,40	85126	189499
VENDEDOR			ALCABALAS Y ADICIONALES				
C.C / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	CONCEPTO				VALOR
1301278352	HERNANDEZ SUAREZ FATIMA DE CAROFILIS	CHACRAS DE MANTA AL FINAL DE LA AV-LA CULTURA LOTE D	Impuesto principal				153,30
			Junta de Beneficencia de Guayaquil				45,99
0000000000	HERNANDEZ SUAREZ FATIMA DE CAROFILIS	CHACRAS DE MANTA AL FINAL DE LA AV-LA CULTURA LOTE D	TOTAL A PAGAR				199,29
ADQUIRIENTE			VALOR PAGADO				199,29
			SALDO				0,00
C.C / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN					
1301278352	CAROFILIS CENTENO RAFAEL	NA					

EMISION: 7/12/2013 2:59 ROSARIO RIERA
SALDO SUJETO A VARIACION POR REGULACIONES DE LEY

CERTIFICO: QUE LA PRESENTE ES FIEL COPIA
DE SU ORIGINAL.
MANTA, A 20 DE 08-13
TESORERO MUNICIPAL
Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Del Cantón Manta



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTON MANTA

ESPECIE VALORADA

USD 1:25

Nº 59471

LA DIRECCION FINANCIERA DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTON MANTA

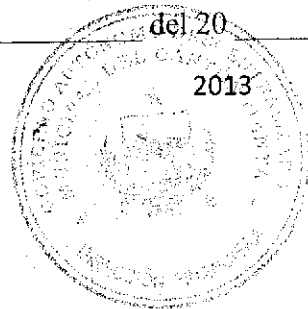
A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el Catastro de Predios URBANO
en vigencia, se encuentra registrada una propiedad que consiste SOLAR
pertenece a CAROFILIS CENTENO RAFAEL - FATIMA DE CAROFILIS HERNANDEZ SUAREZ
ubicada CHACRAS DE MANTA AL FINAL DE LA AV. LA CULTURA LOTE D
cuyo AVALUÓ COMERCIAL PRESENTE PRESCRIPCION
de \$30660.40 TREINTA MIL SEISCIENTOS SESENTA CON 40/100 DOLARES asciende a la cantidad
de CERTIFICADO OTORGADO PARA TRAMITE DE PRESCRIPCION

Afigueroa

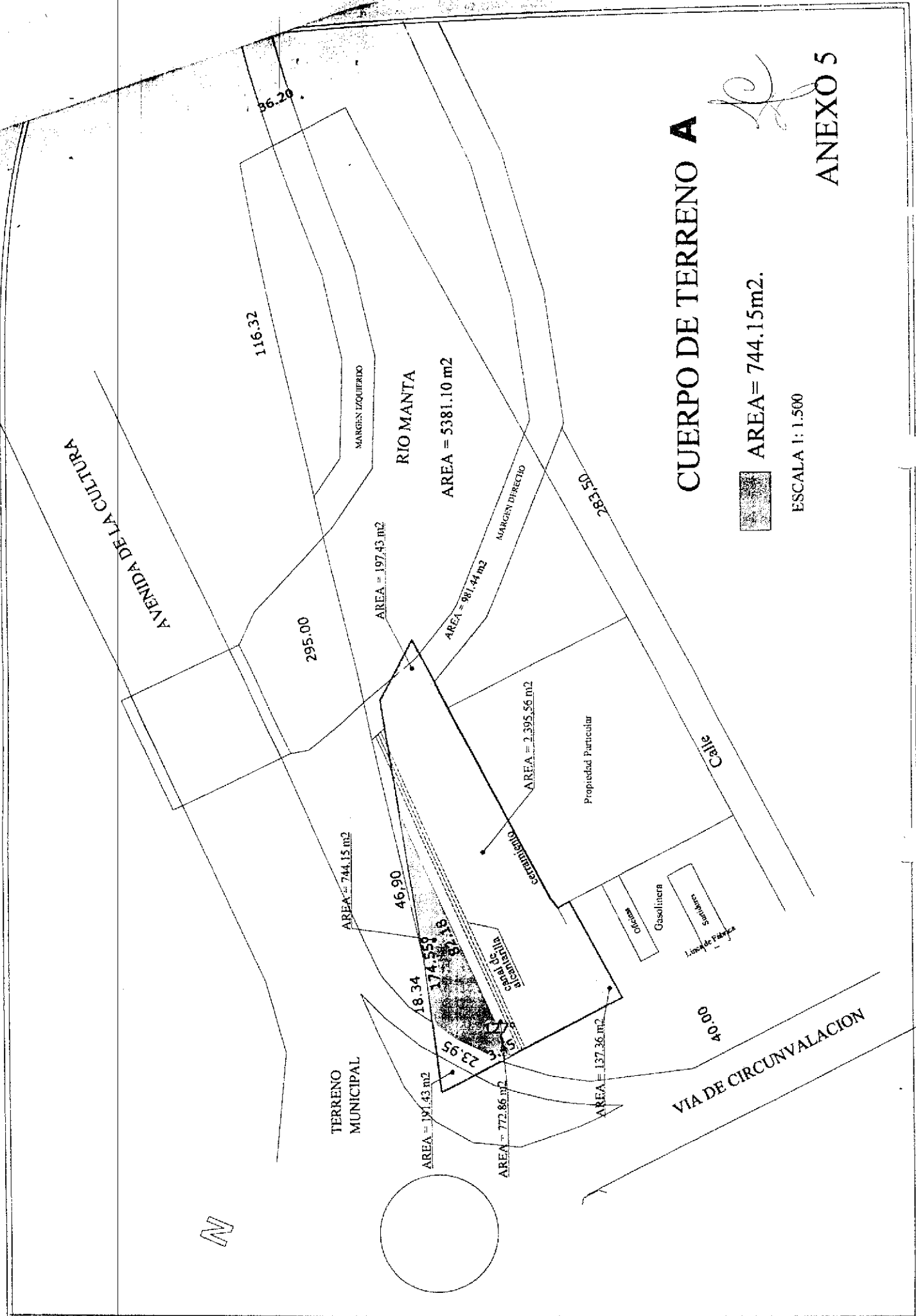
Manta, 12 de JULIO del 20
2013

Ing. Erika Pazmiño

Director Financiero Municipal



(MFMK-1)



CUERPO DE TERRENO A

AREA = 744.15m2.

ESCALA 1:1.500

ANEXO 5

Of. No 412 DPM-JCV
Manta, Abril 22 del 2013

Ingeniero
Jaime Estrada Bonilla
ALCALDE GAD MANTA
En su despacho.-

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA
RECIBIDO DE SECRETARÍA GENERAL
Fecha: 20/04/13 Hora: 15:35
Trámite: 1883/2413-2011
Recibi: Hilda

De mi consideración:

En atención a su disposición de atender la Ruta N°2205-SSM-SMC, trámite N° 1883/2413-2011, referente a la comunicación presentada por la Sra. Fátima Hernández Suárez de Carofilis respecto a la cancelación en su totalidad del valor \$16.883,96, que se refiere al proceso de expropiación del terreno ubicado en las Chacras de Manta al final de la Avenida de la Cultura, al respecto le informo:

Con fecha 21 de enero del 2013 se envió el oficio N°91 DPM-JCV, en el cual se describe el caso en mención y se realizan las siguientes recomendaciones:

- a.- Si el GAD Municipal del Cantón Manta considera acoger la resolución de la Sentencia emitida por el Juzgado VI de Lo Civil de Manabí, se debería proceder por parte de la función ejecutiva de esta entidad, a la aprobación de una reestructuración conforme a la trama urbana actual y acoger las recomendaciones de los informes de EPAM y de la Dirección de Obras Públicas con respecto a la franja de servidumbre como está establecido en el COOTAD, cuyas medidas y linderos ya fueron descritas en las conclusiones de este informe.
- b.- Que el terreno expropiado quedaría con una afectación total de 1161,59 m² que incluye 191,43 m² utilizados para la construcción de la vía, más 197,43 m² como área de protección y encauzamiento del río Manta, más 772,86 m² como área de protección y paso de servidumbre, y como remanente quedarían dos cuerpos de terreno que suman 3169,71 m², distribuidos en el lote A de 774,15 m² y el lote B de 2395,56 m².
- c.- Que en cuanto al área restante del predio de la Sentencia tendría un área de afectación para la protección y encauzamiento del río Manta de 7405,66 m², quedando como remanente dos cuerpos de terreno que suman 3208,18 m², distribuidos en el lote C de 1675,16 m² y el lote D de 1533,02 m² como se describe en el detalle del este informe.
- d.- Que el Departamento Jurídico de esta Municipalidad emita su criterio legal de los procedimientos a seguir.

Dirección: Calle 9 y Av.4
Teléfonos: 2611 471 / 2611 479 / 2611 558
Fax: 2611 714
Casilla: 13-05-4832
E-mail: gadmc@manta.gob.ec
Website: www.manta.gob.ec



De acuerdo a lo solicitado en el informe en mención concluimos que con las afectaciones antes detalladas por la vía y del encauzamiento del río, la reestructuración del predio da como resultado cuatro cuerpos de terreno, los cuales tendrían las siguientes medidas y linderos:

CUERPO TERRENO A (parte de lote declarado utilidad pública).

- **Norte:** 18,34m.- más ángulo de 174,55° con 46,90m.- lindera con propiedad particular
- **Sur:** 82,18m.- lindera con área de protección de tubería alcantarillado 2000mm
- **Este:** 3,45m.- lindera con derecho de vía de la Vía de Circunvalación, más ángulo 127° con línea curva en 23,95 m.- lindera con intercambiador Vía Circunvalación y Ave. de la Cultura.

Área Total: 744,15 m²

CUERPO TERRENO B (parte de lote declarado utilidad pública).

- **Norte:** 107,08m.- lindera con área de protección de tubería alcantarillado 2000mm
- **Sur:** partiendo desde el Oeste hacia el Este en 35,50m.- lindera con Rafael Carofilis y Sra., desde este punto hacia el norte en 6,72m., desde este punto hacia el Este con 89,71m. lindera con propiedades particulares
- **Este:** 18,94m.- lindera con área protección margen derecho del río Manta.
- **Oeste:** 30,22m., lindera con derecho de la Vía de Circunvalación.

Área Total: 2.532,92 m²

CUERPO TERRENO C

Norte: Partiendo desde el Oeste hacia el Este en 24,01m.- desde este punto ángulo externo de 165,47° con 48,24m.- cuerpo terreno C (cauce río Manta y sus márgenes laterales de 10,00m de ancho).

- **Sur:** 61,50m.- propiedad particular
- **Este:** 51,57m.- calle pública sin nombre.
- **Oeste:** 8,90m.- cuerpo terreno A (área declarada utilidad pública)

Área Total: 1.657,16 m²



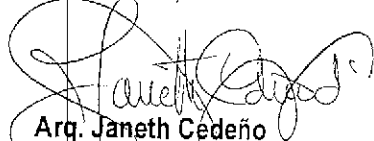
CUERPO TERRENO D

- Norte: 116,32m.- lindera con propiedad particular
- Sur: Partiendo desde el Oeste hacia el Este con 14,02m., desde este punto ángulo interno de 147° con 30,26m, desde este punto ángulo interno de 165° con 26,50m, desde este punto ángulo 171° con 43,29m, cuerpo terreno C (Cauce de río Manta y sus márgenes)
- Este: 11,35m.- lindera con propiedad privada.

Área Total: 1.533,02 m²

Particular que informo para los fines consiguientes.

Atentamente,


Arq. Janeth Cedeño
DIRECTORA DE PLANEAMIENTO URBANO

GOBIERNO DEL ECUADOR
EL CANTÓN MANTA

DIRECCIÓN DE AVALUOS, CATASTROS Y REGISTROS

ESPES

Nº 102985

No. Certificación: 102985

CERTIFICADO DE AVALÚO

Fecha: 7 de junio de 2013

No. Electrónico: 13217

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Registros Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

El Predio de la Clave: 1-14-15-12-000

Ubicado en: CHACRAS DE MANTA AL FINAL DE LA AVENIDA LA CULTURA- LOTE A

Área total del predio según escritura:

Área Total de Predio: 774,15 M²

Perteneciente a:

Documento Identidad

0000000000

Propietario

FATIMA DE CAROFILIS HERNANDEZ SUAREZ

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO:	15483,00
CONSTRUCCIÓN:	0,00
	15483,00

Son: QUINCE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES DOLARES

Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento o otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor del Suelo actual de acuerdo al sector aprobado mediante Ordenanza por el Concejo Cantonal de Manta en Diciembre 20 de 2011 para el Bienio 2012-2013.

Arg. Daniel Ferrín S.

Director de Avalúos, Catastros y Registros

NOTA: EL PRESENTE DOCUMENTO SE EMITE DE ACUERDO A LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA A ESTA DIRECCIÓN, COPIA CERTIFICADA DE LA SENTENCIA DICTADA DENTRO DEL JUICIO DE PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE DOMINIO, QUE SIGUE HERNANDEZ SUAREZ FATIMA DE CAROFILIS, EN CONTRA DE LOA HREDEDEROS DE HECTOR PEDRO DELGADO REYES Y OTROS, JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE MANABÍ.

27,42
28,22
27,22

Impreso por: MARIS REYES 07/06/2013 10:32:34

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA

DIRECCIÓN DE AVALUOS, CATASTRO Y REGISTROS

Nº 102985

No. Certificación: 102985

CERTIFICADO DE AVALÚO

Fecha: 7 de junio de 2013

No. Electrónico: 13217

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Registros Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

El Predio de la Clave: 1-14-15-12-000

Ubicado en: CHACRAS DE MANTA AL FINAL DE LA AVENIDA LA CULTURA- LOTE A

Área total del predio según escritura:

Área Total de Predio: 774,15 M2

Perteneciente a:

Documento Identidad

Propietario

0000000000

FATIMA DE CAROFILIS HERNANDEZ SUAREZ

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO:	15483,00
CONSTRUCCIÓN:	0,00
	<u>15483,00</u>

Son: QUINCE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES DOLARES

Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor del suelo actual de acuerdo al sector aprobado mediante Ordenanza por el Concejo Cantonal de Manta en Diciembre 29 de 2011 para el Bienio 2012-2013.

Arq. Daniel Ferrín S.

Director de Avalúos, Catastros y Registros

NOTA: EL PRESENTE DOCUMENTO SE EMITE DE ACUERDO A LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA A ESTA DIRECCIÓN, COPIA CERTIFICADA DE LA SENTENCIA DICTADA DENTRO DEL JUICIO DE PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE DOMINIO, QUE SIGUE HERNANDEZ SUAREZ FATIMA DE CAROFILIS, EN CONTRA DE LOA HREDEDEROS DE HECTOR PEDRO DELGADO REYES Y OTROS, JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE MANABÍ.

Impreso por: MARTA REYES 07/06/2013 10:32:34

Escala 1:1000

